



CONCURSO NACIONAL CIENCIA PÚBLICA 2024-2025 PARA EL DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, HUMANÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS

Preguntas frecuentes

Versión: 05

Fecha elaboración: 15-07-2024

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "la Subsecretaría", convoca a personas naturales y jurídicas a participar en el "Concurso nacional Ciencia Pública 2024-2025 para el desarrollo y distribución gratuita de dispositivos de comunicación en el ámbito de los conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos".

La presente convocatoria tiene por objeto promover el desarrollo y la distribución gratuita de dispositivos de comunicación en el ámbito de los conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos -preferentemente en las siguientes áreas prioritarias: cambio climático; desastres naturales y megaincendios; hidrógeno verde; energías renovables y electromovilidad; desarrollo productivo sostenible; inteligencia artificial; política espacial y astronomía y convivencia y sostenibilidad social- que estén basados en investigaciones previas y faciliten su apropiación mediante experiencias significativas y con pertinencia territorial, orientados a todas las personas en contextos no escolares, es decir, que no se inserten en las actividades propias de las comunidades educativas ni se encuentren alineados al currículum.

Se entenderá por dispositivos de comunicación a los soportes visuales, sonoros, editoriales, escénicos, audiovisuales u otros utilizados para mediar y facilitar la apropiación de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos o tecnológicos en un público objetivo determinado, que pueden ser multiformato o transmedia, y, por tanto estar compuestos por distintos formatos; o bien, corresponder a un formato único.

La convocatoria para postular al concurso será publicada en el portal www.fondos.gob.cl



Preguntas sobre uso de la plataforma fondos.gob.cl

- 1. Ingreso con clave única al portal pero no puedo iniciar una postulación porque no aparezco dentro de las personas que tienen el perfil en mi organización para ingresar un proyecto a la plataforma, ¿cómo y quién me puede agregar?**

Respuesta. Para establecer la relación con la persona jurídica debe dirigirse al tercer apartado de la plataforma llamado "Relaciones Jurídicas", luego hacer clic en "agregar nueva relación jurídica" y completar el Rut del organismo. Al hacer esto se le desplegará el formulario correspondiente que debe completar con los datos solicitados (para ver más detalles sobre cómo completar este paso haga clic en el siguiente link: <https://youtu.be/USAaHSljyF8>).

En caso de que la plataforma le indique que el Rut ya fue ingresado, debe llamar a la mesa de ayuda, quienes le pueden agregar la relación si cuenta con la documentación de respaldo, entre la que puede presentar el anexo de carta de compromiso de la institución beneficiaria correspondiente al concurso que esté postulando.

Los datos de contacto de la mesa de ayuda son los siguientes: Teléfono: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas. Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Cualquier persona natural con Clave Única puede ingresar al portal y registrar la relación que corresponda. Para ello, deberá adjuntar la documentación legal que acredite la relación como, por ejemplo, un certificado de directorio o de vigencia de la directiva, un decreto de nombramiento, una carta de compromiso, poder o un contrato. Esta documentación será validada.

- 2. La institución que desea postular no está registrada en la plataforma fondos.gob, ¿quién debe realizar la inscripción de la institución?**

Respuesta. La inscripción en la plataforma puede ser realizada por cualquier persona, para lo cual debe ingresar con su Clave Única al portal, luego ingresar los datos de la organización, incluyendo la información del representante legal y subir la documentación legal que se solicita. Entre los antecedentes solicitados, se le pedirá acompañar un medio de verificación que acredite la relación de la persona que ingresa los datos y la organización como, por ejemplo, el certificado de directorio o de vigencia de la directiva, un decreto de nombramiento, contrato,



carta de compromiso, etc.

3. ¿Dónde puedo encontrar los formatos de anexos en formato editable?

Respuesta. Los formatos editables de los anexos están en la plataforma fondos.gob.cl, puede acceder a ellos desde la [ficha del concurso, sección "Documentación"](#); o bien, si ya ha creado la postulación, primero **responda todas las preguntas obligatorias de la sección "Tipo de postulante"** y luego ingrese a la sección "Documentos adjuntos". Desde esta sección, puede descargar los formatos haciendo clic en "Descargar plantilla" en cada uno de los documentos que las bases indiquen que tiene formato de anexo.

4. Tengo un problema con la plataforma fondos.gob.cl, ¿cómo puedo solucionarlo?

Respuesta. Si tienes problemas con el uso de la plataforma comunícale con los siguientes números telefónicos:

+56 964050080

+56 964050057

+56 989226977

Preguntas financieras

5. Respecto a los gastos de inversión, ¿se aceptarán compras de equipamiento para uso por parte del equipo del proyecto?

Respuesta. Sí, pero requieren aprobación previa del ejecutivo del proyecto.

6. Si soy persona natural, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos del proyecto?

Respuesta. Sí, debe presentar una garantía por el total de recursos que se le entreguen.

7. Si postulo para una organización sin fines de lucro, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos del proyecto?

Respuesta. Sí, debe entregar una garantía por el total de recursos que se le entreguen.

8. Si postulo para una institución pública, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos adjudicados?

Respuesta: No, las instituciones públicas no requieren presentar una garantía.

9. ¿Cuántas garantías debo entregar? ¿Una o dos?

Respuesta. Debe entregar dos garantías. La primera de ellas se entrega al inicio del proyecto, previo a recibir la cuota 1. La segunda garantía se entrega contra la entrega del informe de avance N° 1. Se sugiere revisar el numeral 15 "condiciones para la entrega de recursos".

10. Una institución privada (empresa) ¿puede postular y emitir factura por servicios prestados?

Respuesta. No, no es posible.

11. ¿Existen topes porcentuales de financiamiento para los ítems financiables de inversión, operaciones o personal?

Respuesta. No, no existen topes.



12. Dentro del presupuesto, ¿se puede considerar gastos en pasajes y viáticos para el equipo de trabajo?

Respuesta. Sí, es posible.

13. ¿Puedo postular al concurso como persona natural y a la vez tener un cargo en el proyecto? ¿Puedo percibir incentivos económicos asociados al proyecto?

Respuesta. Sí, puede postular como persona natural y tener un cargo. Sin embargo NO puede recibir incentivos económicos con cargo al proyecto.

14. Respecto a la compra de bienes y/o servicios que realice en el marco del proyecto, ¿tienen algún requisito que cumplir?

Respuesta. Sí, toda compra de bienes y servicios debe realizarla de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas. Posteriormente el gasto debe ser rendido con la documentación que se explicita en dicho instructivo. Para acceder al instructivo de rendición de cuentas haga clic en el siguiente enlace: [instructivo](#)

Preguntas sobre admisibilidad

15. ¿Cuántas postulaciones puede presentar una persona natural o jurídica?

Respuesta. Las bases no restringen el número de postulaciones que una persona natural o jurídica puede presentar a esta convocatoria.

16. En caso de ser director/a de un proyecto adjudicado en el marco de concursos de la Subsecretaría que no ha finalizado al momento de la postulación ¿puedo ser el director/a o asumir otro cargo obligatorio en un proyecto a presentar en este concurso?

Respuesta. No, no es posible que sea Director (a) pero si podría asumir otro cargo.

17. ¿Puede postular una persona jurídica con fines de lucro?

Respuesta. Sí, puede postular.

18. ¿A qué se refieren con objeto social?

Respuesta. El objeto social es la expresión de la actividad o actividades a las que se dedica la persona jurídica postulante y está contenido en el documento de constitución de la institución correspondiente.

19. ¿Es obligatorio completar los cargos mínimos del equipo de trabajo?

Respuesta. Sí, es obligatorio.

20. ¿El director/a del proyecto debe pertenecer a la institución beneficiaria o no es requisito?

Respuesta. No, no es requisito obligatorio que el/la director/a del proyecto pertenezca a la institución beneficiaria, en el caso de postular como persona jurídica.

21. ¿Si mi proyecto no cuenta con investigación previa, es inadmisibile?

Respuesta. Sí. La descripción de la investigación previa es un documento obligatorio de postulación (Anexo 8).



Preguntas sobre fechas y plazos

22. ¿Hasta cuándo se puede postular?

Respuesta. Puede postular hasta el 30 de julio a las 23:59:00.

23. ¿Existe un plazo para hacer consultas o aclaraciones?

Respuesta. Sí, se pueden realizar consultas y/o solicitar aclaraciones hasta 10 (diez) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, es decir, hasta las 23:59 horas del día 15 de julio del 2024. (Numeral 3 de las bases administrativas).

24. ¿Se realizarán talleres de capacitación sobre cómo postular a esta convocatoria?

Respuesta. Por el momento no está considerado realizar instancias online de explicación del concurso. No obstante lo anterior, considere que están disponibles los siguientes materiales de apoyo a su postulación.

- Documento de preguntas frecuentes que se irá actualizando durante el proceso. Sugerimos siempre volver a descargar el documento, para asegurar estar viendo la última versión.
- [Documento resumen de las bases.](#)
- [Video sobre cómo postular.](#)

25. ¿Hay que cumplir con un tiempo mínimo para la etapa de distribución y mediación?

Respuesta. Sí, la etapa de distribución y mediación con el público objetivo debe ser de al menos un mes contado desde el hito de lanzamiento.

26. ¿Cuál es la fecha de inicio estimada de los proyectos? ¿Cuál es la fecha de término?

Respuesta. Se estima que el inicio del período de ejecución será en enero de 2025. La fecha exacta de inicio del proyecto es la misma que indica la resolución aprobatoria del convenio. Mientras que la fecha máxima para que el proyecto termine su ejecución es el 15 de octubre de 2025.

27. Cuando se indica que la distribución dura un mes ¿significa que debe ser de 30 días corridos? ¿podrían ser sólo los fines de semana de un mes?

Respuesta. Significa que la distribución debe realizarse en al menos un mes y



consignar ese tiempo en la planificación. No es necesario que sean días corridos, podrían ser solo fines de semana si ese tiempo es suficiente para lograr la meta de cobertura comprometida.

Preguntas sobre el proyecto

28. ¿A qué se refiere cuando en las bases se menciona que solo se financiarán dispositivos inéditos?

Respuesta. Es un atributo obligatorio, que apela al carácter nuevo o novedoso que debe tener el dispositivo que se espera desarrollar y distribuir a través del proyecto. Implica que previamente el dispositivo nunca ha sido publicado, exhibido y/o distribuido por medios físicos o digitales.

29. ¿Se puede postular con conocimientos que no estén considerados en las áreas prioritarias?

Respuesta. Sí, es posible.

30. Se definen áreas o temáticas prioritarias. Puedo considerar más de una en el proyecto?

Respuesta: Si, es posible.

31. ¿La investigación previa que se solicita, respecto al contenido del dispositivo, es equivalente a la bibliografía que se presenta en otros fondos?

Respuesta. No, la investigación previa debe corresponder a una publicación o estudio de autoría de quien postula, o, al menos, de algún integrante del equipo de trabajo del proyecto. Tiene que haber sido validada por un comité de expertos(as) o panel de selección, como los indicados en las bases (punto 2 Definiciones de las bases técnicas) y tener una antigüedad máxima de cinco años.

32. ¿Cómo se calcula la meta de cobertura?

Respuesta. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, puede calcularse sumando el número de personas del público objetivo que espera accedan al dispositivo, incluyendo o no las visualizaciones o descargas en caso de que corresponda.

33. ¿A qué se refieren las bases cuando dicen que la meta de cobertura no incluye el alcance?

Respuesta. Se refiere a que el proyecto no puede incluir en su meta de cobertura cifras estimativas, como rating de un programa de televisión, auditores(as) de una



radio, pasajeros del metro, etc.

34. ¿Puedo proteger el acceso a la maqueta del dispositivo usando una clave, y compartirla al postular?

Respuesta. No, el link a la maqueta debe estar accesible para cualquier persona con el enlace; y no requerir claves de acceso o tener una vigencia acotada pocos días o semanas. Debe estar disponible desde la postulación hasta la notificación de la resolución que adjudica el concurso.

35. En los criterios de evaluación dice que no aplica ponderación en el criterio relativo al cumplimiento de las condiciones mínimas. ¿Qué significa que no aplique?

Respuesta. Significa que dicho criterio no tiene puntaje asociado. Se revisa si el proyecto cumple con las condiciones obligatorias contenidas en el numeral 3 de las bases técnicas, y en caso de que un proyecto no cumpla con alguna de las condiciones obligatorias, finaliza su proceso de evaluación, y no se evalúan los restantes criterios. Además, el proyecto no es considerado en el ranking de adjudicación elaborado por la Subsecretaría.

36. Mi proyecto se trata de un dispositivo [nombre de los soportes/formatos, por ejemplo publicación, serie audiovisual, etc)], sobre la siguiente área [nombre del área, por ejemplo cambio climático, salud mental, etc.] ¿tiene cabida en el presente concurso?

Respuesta. En esta etapa del concurso se responden sólo consultas relacionadas con el contenido de las bases concursales. La pertinencia de su proyecto se revisa en la etapa de evaluación de los proyectos postulados. Se sugiere revisar el numeral 1. "Objetivo general de la convocatoria" y el numeral 3. "Condiciones mínimas que deben cumplir los proyectos" de las bases técnicas del concurso.

37. ¿Hay diferencias en la evaluación si los beneficiarios son solo de una comuna o si son de varias?

Respuesta. No, no hay diferencias.

38. Todos los dispositivos requieren lenguaje de señas o elementos de inclusión?

Respuesta. Todos los dispositivos que consistan o consideren una pieza audiovisual, obligatoriamente deben incorporar lengua de señas, además de audiodescripción y

subtítulos en formato SRT.

39. Se menciona un tope de costo referencial para el beneficiario, estimado en \$10.000. ¿A qué se refiere?

Respuesta. Esta Subsecretaría ha considerado un costo referencial por beneficiario que no debería superar los \$10.000.- (diez mil pesos). El costo referencial por beneficiario se calcula a partir de la división del presupuesto total solicitado por el proyecto (considerando los gastos en personal, operaciones e inversión, según corresponda) entre las metas de coberturas comprometidas (que pueden corresponder a la suma de participaciones y/o visualizaciones y/o descargas, según corresponda de acuerdo a las características del dispositivo propuesto). Este tope es referencial porque al evaluar este subcriterio se considerará el contexto en que se desarrollará el proyecto.

40. ¿Cómo se definen los distintos elementos que se deben completar al formular los indicadores propios del proyecto en el capítulo 1?

Respuesta. A continuación entregamos definiciones y ejemplos que pueden facilitar la comprensión y elaboración de **objetivos específicos e indicadores propios solicitados en el punto b.2 del capítulo 1.**

- **Descripción del objetivo específico:** Es la manera de identificar el objetivo al que está vinculado el indicador. Puede ser mediante la identificación numérica del objetivo específico: “objetivo 1”, “objetivo 2”, etc. o mediante una abreviación del objetivo específico, por ejemplo: “Reconocer características locales”, “Diseñar un monitoreo comunitario”, “Promover una iniciativa cultural”, etc.
- **Nombre del indicador:** Es una forma sintética de identificar el indicador: “Participantes del encuentro”, “Talleres”, “Cápsula audiovisuales”.
- **Fórmula de cálculo del indicador:** Es la manera mediante la cual se va a calcular el resultado esperado. En general suele expresarse como una división simple. Por ejemplo: “número de personas que asisten a una actividad / número de personas que se espera que asistan”, “número de talleres realizados / número de talleres programados”, “número de cápsulas elaboradas / número de cápsulas previstas”. Eventualmente el indicador puede ser un número natural (p.e.: número de publicaciones, número de participantes), pero es preferible siempre que sea una división.
- **Meta del indicador:** Es el valor o resultado que se espera alcanzar en el indicador correspondiente, dentro del plazo previsto. Por ejemplo: 400 participantes, 5 cápsulas, 70% de personas, etc.
- **Unidad de medida:** Número o porcentaje. Es una manera de medir o contabilizar algo. Por ejemplo: “kilos”, “segundos”, “pesos”, etc. Son

unidades de medida habituales. En proyectos e iniciativas sociales que comprometen la elaboración de productos y/o buscan la participación, unidades de medida habituales son: “publicaciones”, “informes”, “personas” o “participantes”. Las unidades de medida pueden representarse como valor absoluto (por ejemplo: 1500 personas, 3000 participantes) o como porcentaje (por ejemplo: 75% de los participantes previstos).

- **Medios de verificación del indicador:** Es la manera mediante la cual se puede demostrar el cumplimiento de la meta esperada. Pueden ser registros audiovisuales o fotográficos, listados de asistencia, archivos digitales de publicaciones, etc.